

en manera alguna. y para que no se Con-  
funda Con el tiempo daran proviendia  
dhas Sumarias a que Despues de la publica-  
cion Con nota de ella se ponga y archibe  
dho exemplar en los libros Capitulares del  
Consejo para que los <sup>nos</sup> de Ayuntamiento y  
numerosos y de mas partes a quien toca  
no aduen y ignorancia en el Cumplim. de  
lo que se lo manda y del Reufo de dha  
C. Real. se ponga nota a Con-  
tinuacion del Cumplim. en esta Verdad; pa-  
ra que en todo de se inquiera el Servicio de  
su Mage. y los Pueblos donde a diligencia  
se vieren son los sig<sup>tes</sup> —————

La de Molina —————

En la Ciu. de Murcia a once dias del  
mes de febrero de mill seisc. quatro  
y quatro años ————— Don Antonio de here-  
dia Baran ————— Joseph Royo —————

En la Villa de Molina en diez dias del mes de  
febrero de mill seisc. quatro y quatro  
años ante el Señor. Simon Ferraz Alcalde or-  
dinario de esta dha Villa. Seprevento el  
Depacho Verdad. que annexo y por su Merced  
V. M. manda se Cumpla y guarde. Como en  
el se Conriere y quide en la escribania  
de esta Villa el ym. pmo. que nota pa-  
ra su obrebania. Con Copia de esta  
Verdad y Cumplim. así lo respondio  
mande y firmo su Merced ————— Simon  
Ferraz. ————— Anemuz. Diego Linares  
Lem

Consejo de la villa de Molina que deva de ser el libro de la villa de Molina

